

DE: 016
15/01/2012
JFM/gve

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y numeral 7 letra d) y f) del art. 10° del Reglamento; las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.248, art. N° 30, inciso 4 y 6; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa al Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

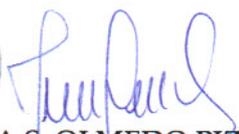
CONSIDERANDO :

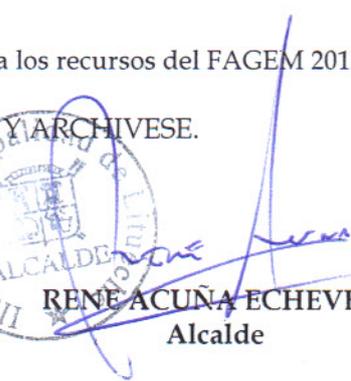
- La necesidad de Ejecutar el Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de educación, denominado "Fortaleciendo la Calidad de la Educación comunal, un compromiso de gestión municipal".
- Que, el Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal de Educación, contempla la ejecución de una Iniciativa denominada, "Fomentando la participación de la comunidad educativa a través de la cultura, la recreación y la salud escolar".
- El decreto N° 1284 de 05 de Julio de 2012 de la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, que aprueba Programa presentado por la Municipalidad de Litueche.
- Que, la iniciativa mencionada anteriormente contempla la realización de actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales.
- Que, la programación de educación extraescolar contempla actividades deportivas y recreativas.
- Que, es necesario la contratación de los servicios de arriendo de juegos inflables y cama elástica, para complementar la Actividad que se realizara los días 21 y 22 de Enero.
- Que, Jorge Cruz Bozo, posee el equipamiento idóneo para la realización de esta actividad.
- Que, no existe en la micro-área de Navidad, La Estrella y Litueche, un equipamiento que reúna las condiciones y características para la realización de actividades de este tipo.
- Que, Don Jorge Cruz Bozo es el proveedor más cercano para la adquisición del equipamiento solicitado para dicha Actividad Extraescolar.
- Que, es necesario recurrir al trato directo para asegurar la experiencia, experticia de la contratación de un proveedor para la realización de dicho servicios.
- Que, el proveedor Jorge Cruz Bozo, es el proveedor más cercano, confiable y rentable de acuerdo a los servicios requeridos para la realización de esta actividad.
- El Presupuesto disponible.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación directa mediante Trato Directo de la prestación de servicios para el Arriendo de Juegos Inflables y cama elástica para Actividad Extraescolar, Comuna de Litueche, por un valor de \$ 260.000.- (Doscientos sesenta mil pesos), valor mas impuesto, con cargo a los recursos del FAGEM 2012.
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de Jorge Cruz Bozo, rol único tributario N° 7.919.616-9, por un valor de \$ 260.000.- (Doscientos sesenta mil pesos), valor mas impuesto.
- 3.- Impútese el gasto que demande la contratación de este servicio a los recursos del FAGEM 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde